

**FE DE ERRATAS**  
**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 202-2019-IRTP-OA**

En el Artículo 2° de la Resolución de la Oficina de Administración N° 203-2019-IRTP-OA del 27 de Setiembre de 2019:

DICE:

"Artículo 2°.- Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de sistema portátil de transmisión de datos 3G/4G", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

"(...)

En calidad de miembros

(...)"

"(...)

**HERNÁN CÉSAR BERROCAL MALQUI**  
Gerencia Técnica y de Operaciones  
(...)"

DEBE DECIR:

"Artículo 2°.- Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de codificadores, decodificadores y modulador para enlaces de audio/video", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

"(...)

En calidad de miembros

(...)"

"(...)

**HERNÁN CÉSAR BERROCAL MAQUI**  
Gerencia Técnica y de Operaciones  
(...)"

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

  
MARCO ANTONIO ALVA TADOY  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por GALVEZ POLO Susana Lourdes FAU 20336915471 soft Jefe(E) Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.09.2019 17:17:10 -05:00

"Área de la media naranja de los medios y la comunicación"

Lima, 27 de Septiembre del 2019

**RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° D000202-2019-IRTP-OA**

**VISTO:**

El Informe N° D0001804-2019-IRTP-OA.2 del Área de Logística mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de sistema portátil de transmisión de datos 3G/4G", así como la conformación del Comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de dicho procedimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativos N° 1341 y N° 1444, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 002-2019-IRTP, N° D000001-2019-IRTP-GG, N° D000009-2019-IRTP-GG, N° D000019-2019-IRTP-GG, N° D000029-2019-IRTP-GG, N° D000040-2019-IRTP-GG, N° D000044-2019-IRTP-GG, N° D000060-2019-IRTP-GG y N° D000071-2019-IRTP-GG, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2019, en cuyo contexto se ha programado el procedimiento de selección para la "Adquisición de sistema portátil de transmisión de datos 3G/4G";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003647 otorga la disponibilidad presupuestal, evidenciándose con ello la existencia de recursos suficientes para la contratación del mencionado servicio;

Que, mediante el documento del visto el Área de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado por el requerimiento de la Gerencia de Prensa, las especificaciones técnicas de los citados bienes, el valor estimado por el importe total de S/. 194,700.00 (Ciento noventa y cuatro mil setecientos con 00/100 soles), resultado del estudio de mercado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente, indicando, asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que, asimismo, en los referidos documentos se propone la designación del Comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la



Firmado digitalmente por GARCIA MORE ROSA Esther FAU 20336915471 soft Motivo: Soy Vº Bº Fecha: 27.09.2019 14:29:24 -05:00



Firmado digitalmente por CORONADO VASQUEZ Maria Isabel FAU 20336915471 soft Motivo: Soy Vº Bº Fecha: 27.09.2019 12:02:39 -05:00

Para validar la autenticidad de este documento digital, visite el sitio: <http://egs.irtp.com.pe:8181/validadorDocumento.do> con el código NDY7NY7



"Plan de la lucha contra la corrupción y la intransparencia"

determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento

correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; precisando que en las Adjudicaciones Simplificadas la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente aprobar el expediente de contratación, así como designar a los integrantes del Comité de selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección indicado;

En uso de la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, entre las cuales se establece como función de la Gerencia de Administración y Finanzas (actualmente denominada Oficina de Administración) , aprobar el expediente de contratación, así como designar a los integrantes de los Comités de Selección encargados de conducir los procedimientos mediante Adjudicación Simplificada, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de sistema portátil de transmisión de datos 3G/4G", por el valor estimado de S/. 194,700.00 (Ciento noventa y cuatro mil setecientos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de sistema portátil de transmisión de datos 3G/4G", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Este documento digital cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Firmas Electrónicas de la Ley N° 27108, Ley de Firmas Electrónicas, sus modificatorias y la Ley N° 27444, Ley de Firmas Electrónicas, sus modificatorias y la Ley N° 27445, Ley de Firmas Electrónicas, sus modificatorias. Para mayor información consulte en: <https://qd.itp.com.pe:8191/validadorDocumental> Cód. - NDY7NY7



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TITULARES

SUPLENTE

En calidad de Presidente del Comité de Selección

**HERBERT OSWALDO PAZ REYMUNDO**  
Área de Logística

**JOSÉ LUIS CABRERA REÁTEGUI**  
Área de Logística

En calidad de miembros

**SANDRO REYES SUAREZ**  
Gerencia Técnica y de Operaciones

**MIGUEL OTINIANO CÁCERES**  
Gerencia Técnica y de Operaciones

**HERNÁN BERROCAL MALQUI**  
Gerencia Técnica y de Operaciones

**JORGE MONTEGHIRFO ORREGO**  
Gerencia Técnica y de Operaciones

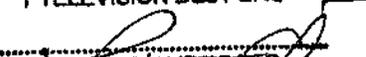
**Artículo Tercero.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

**Artículo Quinto.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

  
SUSANA GALVEZ POLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento firmado digitalmente

«SUSANA LOURDES GALVEZ POLO»

«JEFE»

I.R.T.P.

Este documento fue firmado digitalmente por el suscrito Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. Para verificar la autenticidad de este documento digitalmente firmado, visite el siguiente enlace: <https://igd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental?clave=NDY7NY7>